

ORDENANZA Nº: 3160/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión, tiene como objetivo especial la instalación de un Destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios en la ciudad de Ramallo;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONVENIO** – a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo** – representada por el **Sr. José APUT - Nº 17.519.828**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----

C O N V E N I O

---En Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... del año dos mil seis, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dn. WALTER ARIEL SANTALLA**, denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO - Personería Jurídica Nº 14.918**, representada en este acto por su Presidente **Dn. JOSÉ APUT**, con domicilio en Ingeniero Iribas Nº 312, de Villa Ramallo en adelante denominada "**LA ASOCIACION**" se formaliza el presente convenio de colaboración para la instalación de un Destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo en la ciudad de Ramallo, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA) La "**ASOCIACION**" se obliga a **1)** Llevar adelante la formación de los aspirantes con personal especializado durante el año 2007, poniendo a disposición de éstos todo el material educativo e informativo para dicha formación.

SEGUNDA) La "**MUNICIPALIDAD**" se obliga a: **1)** Procurar un inmueble ubicado en la ciudad de Ramallo en el plazo que dure la formación del Artículo 1º en donde actuara materialmente el destacamento a crearse. **2)** Trasladar los aspirantes a Bomberos Voluntarios desde cualquier punto del Partido de Ramallo a la localidad de Villa Ramallo, en los días y horarios que se establezcan con el objeto que los aspirantes asistan a la instancia formativa. **3)** Efectuar los exámenes médicos necesarios para el ingreso y egreso de los aspirantes por medio del Hospital Municipal "José María Gomendio". **4)** Realizar una amplia campaña de difusión a través de todos los medios de comunicación con el objeto de invitar a la población en general a asistir al curso de formación dictado por la "**ASOCIACION**".

TERCERA) A todos los efectos del presente las partes constituyen los siguientes domicilios: la "**MUNICIPALIDAD**" en Avda. San Martín y Belgrano de Ramallo, Edificio del Centro Cívico, de la Ciudad de Ramallo y la "**ASOCIACIÓN**", en Ingeniero Iribas Nº 312 de Villa Ramallo.

--- En prueba de conformidad, y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.